REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL
DEMANDANTE	JOSE ARIEL MEJIA RAMIREZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001 33 33 024 **2019 00195** 00
ASUNTO	Concede recurso de apelación

De conformidad con lo previsto en el artículo 247 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte demandante mediante escrito presentado el 1 de diciembre de 2020 en 15 páginas, contra la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2020.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría remítase tanto el expediente físico como el electrónico ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

LAUG

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 8 DE MARZO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e48a0b1b88d109eb647fbd5bbb72b41e941625de282d663988369538364ab1

Documento generado en 05/03/2021 08:23:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica